CERTIFICADA

Oficio Ordinario N° 19138 - 27/09/2010

2010090122958

Vro. Inscrip:348 - Depto. Auditoría Financiero Valta VALORES Y SEGUROS

SUPERINTENDENCIA VALORES Y SEGUROS

ORD.:

ANT.:

INFORMACION FINANCIERA AL 30

DE JUNIO DE 2010.

MAT.:

REVISION PARCIAL DE ESTADOS

FINANCIEROS.

DE : SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS

A :

GERENTE GENERAL

ESVAL S.A.

Esta Superintendencia en uso de sus facultades legales de fiscalización, ha revisado parcialmente la información financiera referida al 30 de junio de 2010, que esa sociedad ha presentado en virtud de las normas vigentes. Respecto de la revisión efectuada, se observa lo siguiente:

Estado de Resultados Integrales:

1.- No se presenta el "Estado de Resultados Integral", de acuerdo a lo indicado en el Modelo de Información 2010 dispuesto en página web de este Servicio y Circular N°1975 del presente año. Al respecto, deberá incluir las filas correspondientes de dicho estado.

Estado de Cambios en el Patrimonio:

- 2.- La presentación del Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, corresponde al Modelo de Información 2009. Al respecto, deberá cambiar dicha presentación utilizando el Modelo de Información 2010.
- 3.- En los cambios correspondientes al "Capital emitido" del "Estado de Cambios en el Patrimonio Neto" del período anterior, deberá incorporar como "Incremento (disminución) por transferencias y otros cambios" la corrección monetaria del capital pagado de acuerdo a lo señalado en el Oficio Circular N° 456 del 20 de junio de 2008.
- 4.- Los saldos de las cuentas "Prima de Emisión", "Otras reservas" y de "Ganancia (pérdida) Acumulada", deberán deflactarse de acuerdo a la fecha de origen del saldo, de acuerdo a lo señalado en el Oficio Circular Nº 456 del 20 de junio de 2008.

www.svs.cl



Notas Explicativas:

5.- En nota 3 "Primera Adopción de Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)", se deberán presentar las conciliaciones requeridas en la IFRS 1, para explicar los efectos sobre sus estados financieros de la transición de los PCGA de Chile a IFRS, y que a modo de referencia se ejemplifican en Anexo Nº 1 del Oficio Circular Nº456 del año 2008.

Cabe señalar, que el detalle de los ajustes por primera aplicación de las normas IFRS presentados, no corresponde a las conciliaciones indicadas en el párrafo anterior.

6.- En nota 2 sobre "Bases de preparación y políticas contables", punto 2.1. "Bases de Preparación", se señala que "...también han sido preparados de acuerdo a NIIFCH/NIIF, ...". Al respecto, la Circular N°1974 de 25 de marzo de 2010 relativa a "Información de las bases de preparación en los estados financieros de acuerdo a IFRS y en el informe de auditoría que emitan los auditores externos", se desprende que en nota explicativa y en el párrafo de opinión que emitan los auditores externos, sólo se debe hacer referencia a que los estados financieros han sido preparados bajo normas IFRS emitidas por el IASB. Por lo tanto, se deberán efectuar las correcciones pertinentes.

Las observaciones formuladas, deberán ser subsanadas mediante el reenvío de los archivos PDF, Excel y XBRL correspondientes, además de la respectiva declaración de responsabilidad, a través del módulo SEIL del sitio web de esta Superintendencia, dentro del plazo de 7 días hábiles contados desde la fecha de notificación del presente oficio.

Cabe señalar, que la administración de la sociedad es la responsable de la preparación y envío de la información financiera a esta Superintendencia, por lo que deberá tomar las medidas pertinentes para evitar que situaciones como las indicadas se repitan nuevamente.

Saluda atentamente a Ud.,

HERNAN LOPEZ BOHNER
INTENDENTE DE VALORES
POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE

DCFV/iva